

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00588-00**, informando que la demandada contestó la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **VIVIANA ANDREA ORTIZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.117.786.003 y la T.P. No. 324.209 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la ejecutada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, en los términos del poder visto a folios 5 y 6 del archivo 11 del expediente electrónico.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la ejecutada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - De respuesta debidamente a los hechos de la demanda.
 - Presente y fundamente debidamente las excepciones que pretende hacer valer distinguiéndolas de los hechos, razones y fundamentos de derecho de su defensa, se trata de requisitos distintos de la contestación de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

- 3.** Respecto de la solicitud de entrega de los depósitos judiciales obrantes en el presente proceso, se resolverá en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez